Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal (RCE)
Demandante(s):	Edgar Orlando Martínez Barreto
Demandado(s):	Julio Ernesto Silva Villamil
Radicación:	25269310300120220007500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia remitido por la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales de Bogotá. Efectuado el reparto correspondiente entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta localidad, procede el despacho a calificar la demanda como sigue. De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. La demanda deberá ir dirigida a los Juzgados Civiles del Circuito de Facatativá.

2. Deberá acompañar el poder a través del cual se faculta a la abogada para promover la presente demanda ante los Juzgados Civiles del Circuito de Facatativá.

3. Deberá informar cuál es el domicilio del demandante (num. 10º, art. 82 C.G. del P.).

4. No se acompaña ninguna prueba de las que se enuncian. (num. 3º, art. 84 C.G. del P.).

5. Deberá aportar el certificado del establecimiento de comercio que menciona en la demanda, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

6. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado en un solo cuerpo con la demanda.

7. No obra prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada (art. 6° Ley 2213 de 2022), o el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección indicada en el líbelo (inciso 4° art. 6° Ley 2213 de 2022).

Escaneado con CamScanner

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (Auto inadmite demanda)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 95, hoy 09 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Escaneado con CamScanner